



H. Concejo Deliberante

Bolívar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. exp. n° 1288/88

EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que los son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 409/88

ARTICULO 1°): Autorizase al D. Ejecutivo Municipal a ceder en comodato al Sr. JUAN BAUTISTA PERIS una fracción da la Chacra 111 del Ex Matadero Municipal con al fin da levantar en dicho lugar, hornos tipo 'iglú" para la fabricación de carbón vegetal. La vigencia del comodato o perará en al mesde Octubre de 1991

ARTICULO 2°) : Al vencimiento del plazo establecido en al art. 1°), el Sr JUAN BAUTISTA PERIS podrá solicitar su renovación, la que quedará sujeta a la aprobación del HCD

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE

BOLÍVAR, a 10 / de MARZO de 1988.-

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO.) .

ESCOPIA